

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DELEGACION NACIONAL DE JUVENTUDES

Concurso-subasta

Esta Delegación Nacional de Juventudes saca a concurso-subasta la realización de las obras siguientes:

"Construcción de una piscina cubierta y pista polideportiva en las instalaciones deportivas de Oviedo, por importe de 12.884.727,69 pesetas."

Con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas, económicas y económico-legales redactados al efecto, los cuales se encuentran a disposición de los concursantes, así como el modelo de proposición al que se ajustarán éstos, en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Oviedo, sita en la calle Asturias, número 9, cuarto, de dicha capital, y en la Delegación Nacional de Juventudes, en Madrid, sita en la calle José Ortega y Gasset, número 71, planta séptima.

El concurso-subasta se celebrará en la Delegación Provincial de Juventudes de Oviedo, el día 15 del próximo mes de julio, a las 12 de la mañana, debiendo presentarse a esta hora y día las proposiciones (en triplicado ejemplar) en sobre cerrado ante la Junta Económica constituida al efecto.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario de la Junta Económica Nacional.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez García, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos Srs.:

Presidente, don José Álvarez Domínguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera. Don Rafael García del Casero. Don Francisco Tuero Bermúdez. Don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castropol, penden ante la misma, en grado de apelación (rollo 47-69), entre partes, de una como demandantes y apelados doña Rogelia Méndez González, mayor de edad, casada, labores, asistida de su esposo don Belarmino Acevedo Pérez, vecino de Torce (Coaña) y don Angel Méndez González, mayor de edad, soltero, vecino de Buenos Aires, representados ante esta Sala por los Estrados del Tribunal por no haber comparado; y de la otra como demandada y apelante, doña Ramira Méndez González, mayor de edad, viuda labradora, vecina de Torce (Coaña), representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendida por el Letrado don Modesto Blanco García; sobre donación.

Fallamos

Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por doña Ramira Méndez González contra la sentencia de veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Castropol en los autos del juicio declarativo de menor cuantía, de que este rollo dimana, con revocación de la misma debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por doña Rogelia y don Angel Méndez González contra doña Ramira

Méndez González, absolviendo a ésta y sin hacer expresa imposición de costas, en ninguna de ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a la parte incomparada.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 920/68 seguido por hurto, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por hurto, en el que es denunciante Manuel Cuervo Chao perjudicado, Manuel Trashorras Neira y José Echevarría Zabala, siendo denunciado Manuel Jiménez Cano, mayor de edad, jornalero, en ignorado paradero, y parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Jiménez Cano de la imputada falta de hurto que se le atribuía, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instan-

cia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando G. Pondal.

Conforme con el original a que me remito. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Jiménez Cano, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, en Gijón, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Amalio Iglesias Suárez, mayor de edad, casado con doña Consuelo García Cabeza, empleado, vecino de Canto las Matas, San Martín del Rey Aurelio, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas:

1.—Huerta Canto Las Matas, rústica a huerta, sita en Canto Las Matas, parroquia de Santa Bárbara, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de cuatro áreas, noventa centiáreas de cabida. Linda: norte, María González; sur, camino; este, camino vecinal a Perabeles; oeste, Concepción González. La adquirió por herencia de su padre don Francisco Iglesias Llana.

2.—"El Caleyón" de Canto las Matas, rústica, en la misma situación que la anterior, de 36 centiáreas de superficie. Linda: sur y este, Aurelio Ordiz Rozada; demás vientos camino. La adquirió por igual título que la anterior.

3.—Canto las Matas, rústica, en la misma situación, de 17 áreas, 20 centiáreas de cabida. Linda: norte, camino, doña María, don Manuel y don Oliver González Suárez y herederos de Baldomero Llana; sur, camino vecinal de Sotroñido a Perabeles; este, don Elviro García Igle-

sias; oeste, don Aurelio Ordiz Rozada, más del promovente, más de doña Luz Iglesias Suárez y de don Secundino Alvarez. Dentro de la misma existe una cuadra de 25,75 metros cuadrados. La adquirió por compraventa a doña Celerina Iglesias Suárez.

4.—“La Payega del Reguero”, rústica a prado y árboles, en la misma situación, de 50 áreas y 50 centímetros de cabida. Linda: norte, camino vecinal de Sotroñido a Perabeles; este, camino de Sotroñido a Perabeles; oeste, el mismo camino; y sur, con reguero, Concepción González y María González. Dentro de la misma existe una cuadra de 23,22 metros cuadrados. La adquirió por compraventa a don Ulpiano, doña Carolina y doña Sofía Alvarez González el 18 de octubre de 1942, a don Belarmino y don Alfredo Iglesias y a don Félix González González, en documentos privados.

5.—Casa habitación, en la misma situación, superficie de 60,42 metros cuadrados, consta de planta baja, piso alto y desván. Linda: frente, camino de Sotroñido a Perabeles; fondo o espalda, más del promovente; derecha entrando Aurelio Ordiz Rozada; e izquierda entrando con Luz Iglesias Suárez. La adquirió por herencia de su citado padre.

Ninguna de dichas fincas aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido ni en el amillaramiento a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a las personas de quienes proceden las fincas ya aludidas, o sus causahabientes desconocidos, a los titulares de los predios colindantes mencionados o sus herederos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Cabanas Gancedo.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE OVIEDO

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo número dos de los de Oviedo.

Hago saber: Que, en autos de esta Magistratura número 722 de 1969, promovidos a instancia de Jesús Romero Jiménez, contra la empresa herederos de Vicente Llana, sobre

salarios, se ha señalado, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, el día nueve de julio próximo, a las once de su mañana.

Se cita a dicha empresa demandada, Herederos de Vicente Llana, en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante esta Magistratura en los indicados día y hora, advirtiéndosele que en esta Dependencia tiene a su disposición una copia de la correspondiente demanda y que deberá concurrir con cuantos medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a efectos de citación a la repetida empresa demandada, expido el presente en Oviedo, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Esta Diputación saca a subasta pública las obras del Proyecto de abastecimiento de aguas a Lles (Peñamellera Baja), con presupuesto tipo de licitación de 394.356,92 pesetas; fianza provisional de 7.887,13 pesetas; siendo la definitiva del cuatro por ciento sobre el presupuesto de contrata, plazo de ejecución de cuatro meses.

Plazo para la presentación de proposiciones, veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

Apertura de plicas, en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario de “Agua y Saneamientos” 2.ª fase para 1969/70 número 266, y para la validez del contrato, no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: Don....., vecino de....., provincia

de.....con domicilio en.....número... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha..... (o en el “Boletín Oficial del Estado” de.....), relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de....., cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.

“A estos efectos se comprometo a tomar a su cargo las obras de..... por una cantidad total de....., pesetas, (en letra y número).

“Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social”. (Lugar, fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de junio de 1969.—El Presidente, José López Muñoz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Edictos

Autorizada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial del monte denominado “Sierra Negra,” número 192, del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Piñeres, del término municipal de Aller, en su colindancia con la zona “Maltallana,” solicitado por don Alfredo García Díaz Ordóñez, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 30 de septiembre de 1969, a las diez horas para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Ramos Alvarez, siendo el sitio de reunión el pueblo de Soto.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán efectuar reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas

de este Servicio (Calle de Marqués de Teverga número 4), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubiesen presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

Debiéndose realizar la práctica del deslinde total del monte denominado “Quemadona, Tallada y Cantoto de Fresnedo,” número 173 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Espinareda, del término municipal de Piloña, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 6 de octubre de 1969, a las doce horas para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Ramos Alvarez, siendo el sitio de reunión el pueblo de Espinaredo.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle de Marqués de Teverga, número 4), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubiesen presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo.

Anuncio

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 7 de mayo de 1969 ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 128 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo denominado “Valle de Espín, y Sorbeyu”, de la pertenencia de Viego, Carangas y Soto, y sito en el término municipal de Ponga, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 22 de agosto de 1960.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio, relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y posteriormente a la apertura de hoyos y recepción provisional de los hitos y en la fecha anunciada a la colocación de los hitos proyectados y recepción definitiva del amojonamiento, se extendieron las correspondientes actas, en las que consta las reclamaciones de los representantes de “Amieva” que hacen referencia al deslinde aprobado y firme, y que aquéllas fueron firmadas por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo que propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habien-

do insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria antes mencionada queda debidamente cumplimentada.

Considerando que las reclamaciones de los representantes de “Amieva” formuladas durante el apeo, no se refieren a la correcta práctica del amojonamiento, sino al deslinde, que es firme y contra el que no cabe recurso alguno, y además no fueron reconocidas durante el período de vista del expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 128 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado “Valle de Espín y Sorbeyu” de la pertenencia de Viego, Carangas y Soto, y sito en el término municipal de Ponga.”

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 3 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

Convocatoria

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas —Sección de personal de Organismos Autónomos, Contratado y Obrero, y de Asistencia Social—, de fecha 7 de junio de 1969, a celebrar concurso-oposición restringido, para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad —como mínimo— en la misma, se anuncia la presente Convocatoria, con carácter nacional, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) Haber observado buena conducta.

b) Ser caminero, con un año de antigüedad —como mínimo—, en dicha categoría, en la fecha de la convocatoria.

Se advierte que a este concurso-oposición podrá concurrir personal de otras provincias siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Segunda.—Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, los aspirantes podrán presentar sus solicitudes mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, tiempo que lleva de caminero, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, excombatientes, excautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercera.—De acuerdo con el artículo sexto, apartado c) del mencionado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, el Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una cuadrilla.

Cuarta.—En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Quinta. — El concurso-oposición tendrá lugar en Oviedo, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el “Boletín Oficial del Estado”, la relación de aspirantes admitidos a examen, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del citado Reglamento.

Oviedo, 12 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.

Expropiaciones

Anuncios

Recibido los importes de los libramientos aprobados para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de “Variante entre Oviedo y Figaredo, de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 443,000, sección primera”, término municipal de Oviedo.

Esta Jefatura, de acuerdo con las propuestas formuladas al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 23 de los corrientes, en horas de 10 a 12 de la mañana, para verificar ante la Alcaldía de Oviedo, los pagos de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 12 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

Recibido los importes de los libramientos aprobados para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de “Variante entre Oviedo y Figaredo, de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 443,000, sección segunda”, término municipal de Ribera de Arriba.

Esta Jefatura, de acuerdo con las propuestas formuladas al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 24 de los corrientes, en horas de 10 a 10,15 de la mañana, para verificar ante la Alcaldía de Ribera de Arriba, los pagos de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 12 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de “Variante entre Oviedo y Figaredo, de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 443,000, sección tercera”, término municipal de Morcín.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 24 de los corrientes, en horas de 11 a 11,15 de la mañana, para verificar ante la Alcaldía de Morcín, el pago

de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 12 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Estacionamiento en Covadonga y Mejora y Acondicionamiento de los accesos por la C. C. 6.312 y O-220", término municipal de Cangas de Onís.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 25 de los corrientes, en horas de 12 a 12,30 de la mañana, para verificar ante la Alcaldía de Cangas de Onís, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 12 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Variante entre Oviedo y Figaredo, de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 443,000, secciones quinta y sexta", término municipal de Mieres.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 27 de los corrientes, en horas de 10 a 10,30 de la mañana, para verificar ante la Alcaldía de Mieres, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo 12 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las "Obras de acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña-Sección de Santander a Oviedo, p.k. 165,500 al 193,100 entre Infiesto y Pola de Siero.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto ha resuelto señalar el próximo día 25 del corriente, de 10,30 a 11 horas, para verificar ante la Alcaldía de Nava el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 14 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a

Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p. k., 165,500 al 193,100 entre Infiesto y Pola de Siero".

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto ha resuelto señalar el próximo día 25 del corriente, de 10 a 10,15 horas, para verificar ante la alcaldía de Siero el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 14 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "acondicionamiento de la C. L. O-643 entre el p. k. 8,000 y la C. N. 632 y nueva carretera entre punto y el Aeropuerto de Asturias, p. k. 0,000 al 2,045.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto ha resuelto señalar el próximo día 26 del corriente, de 12,30 a 1 hora, para verificar ante la Alcaldía de Soto del Barco el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 14 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "acondicionamiento, ensanche y mejora del firme de la C. C. 633 de Villablino a Cornellana, sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, p. k. 9,125 al 20,053 tramo del Puente de San Martín a Cornellana.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto ha resuelto señalar el próximo día 26 del corriente, de 10 a 10,15 horas, para verificar ante la Alcaldía de Salas el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 14 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "acondicionamiento de la C. N. 630 de Adanero a Gijón, p. k. 384,750 al 398,594 (segunda fase), sección 5.^a

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 27 del actual, de 12 a 12,30 horas, para verificar ante la Alcaldía de Pola de Lena, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 14 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra don Fernando Castro Grana "Mina Lolina Primera" de Cangas del Narcea, deudor a la Hacienda pública y J. O. P. de San Esteban de Pravia por débitos de los conceptos de tráfico de empresas y tasas respectivamente, importantes pesetas 108.296,08 de principal, más recargos de apremio y costas presupuestas de 22.895, en junto pesetas, 131.191,08, en providencia del día de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes muebles que a continuación se describen; cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en Cangas del Narcea, calle Mayor, sin número, el día 30 de julio de 1969, a las 11 horas de la mañana, ofreciéndose los lotes por los dos tercios de su valor, y si no se vendieran todos los necesarios para cubrir los débitos, se efectuará una segunda licitación en la que se venderán los bienes que queden por el saldo de débitos, recargos y costas no cubiertos en la primera licitación, debiendo depositar en la mesa presidencial los que quieran tomar parte en la subasta, el cinco por ciento del lote que pretendan licitar.

Primer lote.—Camión matrícula O-39.188, marca Barreiros, y en estado de inútil actualmente por encontrarse averiado. Valor de tasación 20.000 pesetas. Postura admisible, 13.333,33 pesetas.

C a m i ó n matrícula M-177.540, marca Ford, con motor Barreiros y en estado de inútil para servicio por hallarse averiado. Valor de tasación, 10.000 pesetas. Postura admisible, 6.666,66 pesetas.

Segundo lote.—Una pala cargadora marca Ebro, de gas-oil, inútil para servicio por hallarse averiada. Valor de tasación, 175.000 pesetas. Posturas admisible, 116.666,67 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el cinco por ciento del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

2.^a—Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido, y si para alguno no hay postor se pasará al siguiente, dándose

la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

3.^a—Que el deudor puede liberar estos bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

4.^a—Que los bienes descritos se encuentran en poder de los Depositarios don José Jaime Pérez Fernández, Taller del Reguerón de Cangas del Narcea los correspondientes al primero de los lotes, y en poder de don Juan Bautista González González, Técnico de Minas en Cangas del Narcea los correspondientes al segundo lote, los cuales pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición, y

5.^a—Que los bienes no vendidos se ofrecerán en segunda licitación por el importe de los débitos, recargos y costas no cubiertos en la primera licitación.

En Cangas del Narcea, a 13 de junio de 1969.—El Recaudador.

— : —

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra la deudora a la Hacienda Pública, doña Dolores Fernández de Aldecoa, Mina Valmayor Segunda, por los conceptos de industrial-licencia fiscal, cuota de beneficios, tráfico de empresas, derechos reales, y de otros organismos de los años 1966 y 1967, importantes pesetas 343.549,37 por principal, más recargos de apremio y costas de procedimiento presupuestadas en junto la cantidad de 166.688,94 pesetas que hacen un total de pesetas 510.238,31; en providencia del día de la fecha, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes e inmuebles de dicha deudora que a continuación se expresan:

Lote 1.^o Bienes muebles. Instalaciones complementarias de la Mina Valmayor Segunda, y existencias.

Detalle

Un compresor eléctrico, usado, marca "Bético" de 80 HP, instalado, con reostatos de arranque, calderín y demás útiles, valorado en 60.000 pesetas.

Un compresor eléctrico, usado, marca "Bético" de 40 H. P. instalado, con reostatos de arranque, calderín y demás útiles, valorado en 30.000 pesetas.

Un equipo de lampistería, con varias lámparas de mina, de mano,

todo en mal estado, valorado en 5.000 pesetas.

Un equipo de soldadura autógena usado, valorado en 2.000 pesetas.

Un equipo de soldadura autógena, usado, valorado en 1.000 pesetas.

20 vagonetas de 850 litros, para vía de 60 milímetros, en mal estado, valoradas en 20.000 pesetas.

Un cabrestante con motor de 8 HP. usado, valorado en 3.000 pesetas.

Dos basculadores de vagones a tolvas, valorados en 500 pesetas.

3.800 kilogramos de carril viejo, de 7 kilogramos metro instalado, valorado en 6.000 pesetas.

500 metros lineales de tubería varias medidas usadas e instaladas en 10.000 pesetas.

Una sierra circular con su motor valorada en 3.000 pesetas.

150 metros cable eléctrico trifásico, bajo goma instalado, valorado en 1.250 pesetas.

2 grupos motobomba de 8 H. P. usados e instalados, valorados en 6.000 pesetas.

Un grupo moto-bomba marca Emica de 8 S.P., usado e instalado en 3.000 pesetas.

Un grupo moto-bomba marca Emica, de 15 H. P., usado e instalado, en 7.000 pesetas.

Dos vagonetas-cuba para agua en mal uso, valoradas en 1.000 pesetas.

Una máquina de taladro usada, valorada en 1.000 pesetas.

Un cabrestante con motor de 7 H. P. usado e instalado, valorado en 5.000 pesetas.

Un cabrestante con motor de 22 H. P. usado e instalado, valorado en 8.000 pesetas.

Un cabrestante de tensor cable a mano, valorado en 500 pesetas.

1.500 metros de cable carril para vaivén instalado y mal estado, valorado en 3.000 pesetas.

750 metros de cable-tractor para vaivén instalado y mal estado, valorado en 1.000 pesetas.

Varios baldes de chapa con sus correspondientes carrillos, así como accesorios para el plano aéreo, valorado en 2.000 pesetas.

Un basculante de escombros, valorado en 500 pesetas.

Un lavadero mecánico, compuesto de cajas de lavado y de flotación con sus motores correspondientes, elevadores clasificadores, tanques, soplante, bombas y demás elementos útiles propios de estas instalaciones, todo usado y montado, valorado en 120.000 pesetas.

Materiales a considerar como chatarra, cables viejos, herramientas, útiles, rodamientos, tubería

vieja, carriles deteriorados, chapas, etc., 10.000 pesetas.

700 toneladas aproximadamente de carbón clasificado "fino de antracita" altos en cenizas y de mala calidad, 35.000 pesetas.

Valor de las instalaciones y demás comprendidas en este lote, pesetas 334.750.

Lote segundo.—Mina de antracita denominada "Valmayor Segunda", sita en términos de Valmayor, parroquia de Carballo, término municipal de Cangas del Narcea, de 60 pertenencias, o sean 600.000 metros cuadrados, e inscrita al folio 22, libro 409, finca número 32.558 del Registro de la Propiedad de Cangas del Narcea, e inscrita en la Jefatura del Distrito Minero de esta provincia, por el expediente número 24.916, con la siguiente demarcación:

Desde punto de partida a primera estaca, norte, 11,11 grados este, 160 metros.

Desde primera a segunda estaca, este, 11,11 grados sur, trescientos metros.

Desde segunda a tercera estaca, sur, 11,11 grados oeste, doscientos metros.

Desde tercera a cuarta estaca, oeste, 11,11 grados norte, doscientos metros.

Desde cuarta a quinta estaca, sur, 11,11 grados oeste, cuatrocientos metros.

Desde quinta a sexta, oeste, 11,11 grados norte, doscientos metros.

Desde sexta a séptima estaca, norte, 11,11 grados este, trescientos metros.

Desde séptima a octava estaca, oeste, 11,11 grados norte, seiscientos metros.

Desde octava a novena estaca, norte, 11,11 grados este, trescientos metros.

Desde novena a décima estaca, oeste, 11,11 grados norte, cien metros.

Desde 10 a 11 estaca, norte, 11,11 grados este, mil trescientos metros.

Desde 11 a 12 estaca, este, 11,11 grados sur, doscientos metros.

Desde 12 a 13 estaca, sur, 11,11 grados oeste, quinientos metros.

Desde 13 a 14 estaca, este, 11,11 grados sur, cien metros.

Desde 14 a 15 estaca sur, 11,11 grados oeste, seiscientos metros.

Desde 15 a 16 estaca, oeste, 11,11 grados, norte, cien metros.

Desde 16 a 17 estaca, sur, 11,11 grados oeste, trescientos metros.

Desde 17 a punto de partida este, 11,11 grados sur, seiscientos metros.

Linderos: desde el punto de partida a la segunda estaca, desde la 15 a la 16 al punto de partida, linda con la concesión "Aumento a Ma-

ría Novena", número 22.080 de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo. Desde la segunda a la tercera estaca, linda con "Valmayor", número 24.415 expediente de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, en ciento cincuenta metros. Desde 12 a 13 estaca linda con la concesión "Piedra Preciosa", número 23.853, en cuatrocientos metros y con la concesión "María Novena", número 18.483, en cien metros. Desde la 13 a 15 estaca, linda con "María Novena", número 18.483, y por todas las demás alineaciones con terreno franco. Los rumbos consignados se refieren al meridiano astronómico, y los grados son de la división centesimal.

b) Concesión minera "Aumento a María Novena", sita en términos de Regudiello, parroquia de Carballo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, de 16 pertenencias, que componen 160.000 metros cuadrados, inscrita al folio 217, libro 417, finca número 34.269 del Registro de la Propiedad de Cangas del Narcea, e inscrita en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo por expediente número 22.080 con la siguiente demarcación:

El punto de partida es la estaca auxiliar de la demarcación de la concesión minera "María Novena", número 18.483, sita en el paraje de Regudiello.

Desde punto de partida a la primera estaca, oeste, diez grados norte, ciento ocho metros, diez y dos centímetros.

Desde primera a segunda estaca, norte, diez grados este, cien metros.

Desde segunda a tercera estaca, oeste, diez grados norte, trescientos metros.

Desde tercera a cuarta estaca, sur, diez grados oeste, trescientos metros.

Desde cuarta a quinta estaca, este, diez grados sur, seiscientos metros.

Desde quinta a sexta estaca, norte, diez grados este, cien metros.

Desde sexta a séptima estaca, este, diez grados sur, trescientos metros.

Desde séptima a octava estaca, norte, diez grados este, cien metros.

Desde octava a punto de partida, oeste, diez grados norte, seiscientos noventa y un metros, ocho centímetros.

Linderos: Desde punto de partida a segunda estaca linda con la concesión "María Novena", 18.483. De la segunda a la tercera estaca linda con la concesión "Tercer Aumento a María Doce", núm. 21.058. Desde la octava estaca al punto de partida, lin-

da en trescientos noventa y un metros, ocho centímetros, con la concesión "María Novena", número 18.483 y el resto entre estos dos puntos, así como por todas las demás alineaciones, linda con terreno franco. Los rumbos consignados se refieren al meridiano astronómico, y la división sexagesimal.

Fecha de la subasta: El acto de la subasta tendrá lugar en el Juzgado Comarcal de Cangas del Narcea, bajo la presidencia del señor Juez el día 29 de julio a las once horas de la mañana.

Valor de tasación de los bienes muebles, instalaciones: El importe de las Instalaciones, y demás útiles que se detallan en el presente es de 334.750 pesetas.

Valor de tasación pericial de los bienes inmuebles: El valor de las concesiones "Valmayor Segunda" y Aumento a María Novena, conjuntamente es de 4.300.000 pesetas.

Cargas que gravan los bienes a subastar: a) Sobre bienes muebles, Instalaciones y útiles: Ninguna.

b) Sobre los bienes inmuebles: Concesiones "Valmayor Segunda" y "Aumento a María Novena".

Las citadas concesiones objeto de subasta, figuran gravadas conjuntamente con una hipoteca a favor de don César Milla Vicario, casado con doña María del Pilar Crespo Villalta, industrial, vecino de Oviedo, en garantía de la cantidad de 5.000.000 de pesetas, de 200.000 pesetas para pago de intereses, y de 300.000 pesetas más para costas y gastos en su caso; correspondiendo a "Valmayor Segunda", 3.500.000 pesetas de principal; 140.000 pesetas para intereses y 210.000 pesetas para costas; y a Aumento a María Novena, 1.500.000 pesetas de principal, 60.000 pesetas para intereses y 90.000 pesetas para costas.

Condiciones para la subasta de las instalaciones, útiles comprensivos de los bienes muebles.—Lote 1.º

1.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de tasación de los bienes a subastar.

2.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

3.º Los mencionados bienes muebles o instalaciones se sacarán a subasta en primera y única licitación, por lo que sólo serán posturas admisibles para tomar parte en la misma las que cubran como mínimo los dos tercios del valor de tasación de las referidas instalaciones.

Zona de Tineo

Edictos

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Tineo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1969 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 24 de julio próximo, a las quince horas.

Bienes que se subastan:

Nombre del deudor: Constantina García García.

Pueblo donde radica la finca: El Pedregal.

Situación y cabida: Paraje denominado "Pascón", de una hectárea, treinta y una áreas y cuarenta y tres centiáreas, a Ps. 3.^a.

Valor por capitalización: 93.447 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Oferta mínima en 1.^a licitación, 62.298 pesetas. Idem en 2.^a licitación, 41.532 pesetas.

Municipio donde radica la finca: Tineo.

Condiciones para la subasta

1.^a Por no estar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.^a Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llege a consumarse la adjudicación, pagando el principal,

recargos y costas del procedimiento.

En Tineo, a 16 de junio de 1969.—
El Recaudador

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Tineo,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 29 de julio próximo, a las quince horas.

Bienes que se subastan

Nombre del deudor: Felipe Valle Rodríguez.

Pueblo donde radica la finca: Sorriba.

Situación y cabida: paraje denominado "Barreiros", de sesenta y tres áreas y tres centiáreas, a H. segunda.

Valor por capitalización: 61.782 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: ninguna.

Valor para la subasta: oferta mínima en primera licitación, 41.188 pesetas.

Oferta en segunda licitación: pesetas 27.458.

Condiciones para la subasta

1.^a—Por no estar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.^a—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llege a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Tineo, a 16 de junio de 1969.
El Recaudador.

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Tineo,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día primero de agosto próximo, a las quince horas.

Bienes que se subastan

Nombre del deudor: herederos de José Antonio Begega Díaz.

Pueblo donde radica la finca: El Pedregal.

Situación y cabida: paraje denominado "Espín", de una hectárea, ochenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, a P. segunda.

Valor por capitalización: 157.638 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: ninguna.

Valor para la subasta: oferta mínima en primera licitación, 105.092 pesetas.

Valor para la subasta: oferta mínima en segunda licitación, 70.061 pesetas.

Municipio donde radica la finca: Tineo.

Condiciones para la subasta

1.^a—Por no estar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que deseen licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días si-

4.^o De no existir postores para esta licitación única, las instalaciones descritas, se sacarán a subasta conjuntamente con los bienes inmuebles de la deudora reflejados en el lote 2.^o

5.^o Estos bienes se hallan entregados en Depósito a don Santos García Patallo —El Reguerón— Cangas del Narcea, para ser reconocidos.

Condiciones para la subasta de bienes inmuebles.—Concesiones mineras "Valmayor Segunda" y "Aumento a María Novena".—Lote 2.^o

1.^o Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de tasación.

2.^o El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del Depósito constituido.

3.^o Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

4.^o Sólo serán posturas admisibles para tomar parte en la subasta, las que cubran el importe del principal, recargos y costas estimadas en procedimiento, previa deducción, en su caso, del importe de la adjudicación de los bienes muebles, toda vez que los bienes a subastar, su tasación, no cubre el importe del total de los débitos junto con el gravamen hipotecario, por lo cual la subasta se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, aplicándose el importe del remate para el pago de los débitos continuando subsistente dicho gravamen hipotecario.

5.^o Que el remate tendrá lugar con carácter provisional, hasta que por la Dirección General de Minas se conceda la autorización prevista en los artículos 35 de la Ley de Minas y 119 del Reglamento, así como las demás disposiciones en vigor, obligándose el adjudicatario a cumplir los trámites necesarios previstos en dicha disposición.

6.^o Los deudores o sus causahabientes, podrán liberar los bienes objeto de subasta antes de que llege a consumarse la adjudicación, pagando el importe del principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cangas del Narcea, a 14 de junio de 1969.—El Recaudador, Luis Meana Méndez.

güentes, el precio de la adjudicación, deducido al importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Tineo, a 16 de junio de 1969. El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Tineo,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día cinco de agosto próximo, a las quince horas.

Bienes que se subastan

Nombre del deudor: José Quijapo Arias.

Pueblo donde radica la finca: Corniella-Sorriba.

Situación y cabida: paraje denominado "Puchona", de cincuenta y una áreas y cuarenta y dos centiáreas, a C. cuarta.

Valor por capitalización: 18.254 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: ninguna.

Valor para la subasta: oferta mínima en primera licitación, pesetas 12.169,32

Valor para la subasta: oferta en segunda licitación, 8.112,88 pesetas.

Municipio donde radica la finca: Tineo.

Condiciones para la subasta

1.ª—Por no estar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de 2 meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa

de la Presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que deseen licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento

En Tineo, a 16 de junio de 1969. El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Solicitud licencia municipal de apertura

Por don Luis Villar Villar, vecino de Ponte-Soto del Barco, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparaciones mecánicas de vehículos automóviles, en Piedras Blancas, en finca sita en la margen izquierda de la carretera de Piedras Blancas a la Cruz de Illas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 11 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE GOZON

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1968, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallará de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Llanco, a 14 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 30 de mayo de 1969, acordó en principio desafectar del servicio público e incorporar al grupo de los bienes de propios, las Escuelas y viviendas de Maestros concentrados que a continuación se expresan, y proceder a su enajenación en pública subasta con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente: Casa-Habitación de la Maestra de Rondiella; Escuela de niños y niñas de Ables; casas-habitación del maestro y de la maestra de Ables; Escuela de niños y casa-habitación de Villardeveyo; Escuela de niños y casa-habitación del maestro de Cayés; Escuela de niñas y vivienda de maestra de Cayés.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º apartado 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Llanera, 11 de junio de 1969.—El Alcalde.

Pliegos de condiciones

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se expone al público, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 1939, para la explotación de una cantera y parcela en Agüera de San Cucufate, en término de "El Picón".

Llanera, 11 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edictos

Don Enrique Rodríguez Roza y don José Blanco Mencia, solicitan li-

cenia municipal para el ejercicio de la actividad de una industria destinada a la fabricación de "Conservas vegetales", en la Barreda (Poligono 7, Parcela 50 del Catastro), de este término.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O.M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos en este Ayuntamiento.

Noreña, a 9 de junio de 1969.—El Alcalde Acctal.

— : —

D. Primitivo Fernández Canga, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Freiduría de patatas", en la calle La Portilla, s/n., de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Noreña, a 9 de junio de 1969.—El Alcalde Acctal.

DE OVIEDO

Anuncio de concurso de limpieza grupos escolares

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1969, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato. Limpieza de los edificios de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de este municipio que figuran en el anexo número 1 del pliego de condiciones, y que son los siguientes: Grupos escolares El Fontán; Gestá de Oviedo; Luna; General Elorza; San Pedro de los Arcos; Buenavista; La Corredoria-Ceano; San Lázaro; Ventanielles; Postigo, y Mercadín; Trubia, y Olloniego.



2.º—Precio del contrato. Los concursantes señalarán el precio de licitación del contrato por el plazo de los cinco años expresados en la cláusula tercera.

3.º—Plazo. El plazo del contrato será de cinco años, pudiendo prorrogarse por igual período, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento Pleno.

4.º—Pago. Los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento mensualmente en las facturas que presente el adjudicatario, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

5.º—Pliegos de condiciones. Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional. Para participar en el concurso: ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

7.º—Garantía definitiva. Que prestará el adjudicatario: trescientas diez mil pesetas.

8.º—Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la limpieza de edificios de escuelas nacionales de Enseñanza Primaria de este municipio", en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso conforme al siguiente modelo:

Don, documento nacional de identidad número... en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, para contratar la limpieza de los edificios de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de este municipio.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ciento cincuenta y cinco mil pesetas

4.—Acompaña los documentos

exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio total pesetas. Y a los efectos de la cláusula cuarta de este pliego de condiciones, señala el precio de pesetas por aula.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

....., a de de 19.....

El licitador,

9.—Documentos. Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

10.—Apertura de pliegos. La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 31 de mayo de 1969.—El Alcalde.

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a Construcciones y Montajes Electromecánicos, S. A. (COMESA), contratista de las obras del proyecto de alumbrado público en la plaza Gesta de Oviedo, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 22 de octubre de 1964, en la garantía definitiva de trece mil pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Oviedo, 6 de junio de 1969.—El Alcalde

Edictos

La Excelentísima Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, acordó por unanimidad efectuar una habilitación y suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo, por un importe, en junto, de diez millones (10.000.000,) de pesetas, con cargo al superávit resultante de la

liquidación del Presupuesto municipal Ordinario del próximo pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho.

El expediente número 14, ficha 170 del año en curso, Unidad Administrativa de Presupuestos, Cuentas y Ordenanzas Fiscales, relativo a tal habilitación y suplemento de crédito, se halla de manifiesto al público para general conocimiento y, en su caso a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante el propio Ayuntamiento, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Oviedo, 6 de junio de 1969.—El Alcalde-Presidente.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Las cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1968, redactadas por el Interventor, han sido examinadas y dictaminadas por esta Comisión Municipal Permanente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local. Dichas cuentas, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General por quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Martín del Rey Aurelio, a 13 de junio de 1969.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el Presupuesto Extraordinario con destino a las aportaciones municipales a las obras del Habitat Minero, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Dicho Presupuesto por importe total de 8.000.000,00 de pesetas se dotará: 4.000.000 préstamo de la

Caja de Crédito de Cooperación Provincial, sin interés y a reintegrar en diez anualidades, y 4.000.000 aportación del Presupuesto Ordinario de 1969, Partida 88.

San Martín del Rey Aurelio, a 13 de junio de 1969.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE TINEO

Edicto

En esta Notaría de Tineo se está tramitando acta para acreditar la notoriedad del aprovechamiento inmemorial de aguas derivadas del río Corcoria o Primero, sito en Gera. Actúan como requirentes, doña María Rodríguez Álvarez, con destino a un molino particular; don Jenaro Fernández Coto, don Alvaro de la Fuente y doña María Feito Junquera, con destino al riego de fincas de su propiedad, llamadas respectivamente, Prado de Arriba y de Abajo, Prado Sub la Casa y Prado Mazo; y don Servando Rodríguez Valdés, con destino a usos domésticos.

La captación de aguas se realiza por medio de un banzado en el sitio llamado Banzado del Molino, junto al lugar de La Cueva, en las inmediaciones del pueblo de Gera.

Cuantas personas crean tener un interés o sufrir un perjuicio por estos aprovechamientos, deberán comparecer en esta Notaría en el plazo de treinta días, a fin de justificar sus derechos.

Tineo, 13 de junio de 1969.—El Notario, Manuel Aguilar García.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Mieres

Anuncio de extravío de Título de Plazo

Habiéndose extraviado el Título de Plazo Fijo número 2.422, abierto a nombre de don Eliseo Velasco Casal y doña Oliva Rodríguez Álvarez, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos 30 días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando anulado el original a todos los efectos.

Mieres, 10 de junio de 1969.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo